



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00033-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señor(a):

Directores (as) de las Institución Educativa Públicas
de la Jurisdicción de la UGEL 07

Presente. -

Asunto : CONFORMACION DEL CAE PARA EL PROCESO DE COMPRAS 2026.

Referencia : Expediente **MPD2026-EXT-0165074**
OFICIO MULTIPLE N° 000001-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y, a la vez, informar que, con la finalidad de garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio alimentario escolar, en el marco de los esquemas de corresponsabilidad establecidos por parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del MIDIS y conforme a la normativa vigente para el año escolar 2026, se dispone el inicio del proceso de conformación de los Comités de Alimentación Escolar – CAE 2026 en las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.

En ese contexto, y en atención a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 030-2024- MINEDU, así como en la referencia b), mediante la cual se aprueba el procedimiento para la conformación y actualización del Comité de Alimentación Escolar en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar, se solicita comunicar a los Directores de las IIEE que deberán remitir la información documentada conforme al siguiente detalle:

1. El plazo establecido para la conformación del CAE es hasta el viernes 27 de febrero del 2026.
2. Para la conformación CAE 2026 deberán emplearse exclusivamente los formatos establecido en los Anexos versión N° 01 de la RDE N°000051-2026-MIDIS/PAE-DE
3. Una vez elegidos los integrantes del CAE, Corresponde: • Suscribir el Anexo N° 1. Acta de conformación /actualización del CAE • Verificar que cada integrante haya suscrito correctamente los Anexos N° 2, Ficha de datos y compromiso del integrante del CAE, de ser necesario, realizar la revisión previa con el personal de la UTLMC.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0165074 CLAVE: 6EC2C5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 709-9944



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

4. Los oficios de conformación CAE deberán ser remitidos a la Unidad Territorial, a través de la mesa de partes virtual <https://sgd.pae.gob.pe:8181/virtual/inicio.do> dirigido a la Lic. Marisol Mercedes Campomanez Guija, Jefa de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao del PAE.
5. En caso no pueda remitir de manera virtual, se puede remitir de manera física la copia de los formatos de conformación de dicho comité. Asimismo, también se puede registrar dicha información en el formulario según link: <https://forms.gle/BeBcXim8JgZJAvh98>
6. Tener en cuenta, sobre los impedimentos para ser parte del CAE, señalados en el punto 5. Desarrollo del procedimiento, numeral 5.1.2.
7. Los formatos originales de conformación del CAE deberán ser custodiados en la Institución Educativa y/o PRONOEI, para fines de verificación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

De manera excepcional y por única vez, para garantizar el inicio oportuno del Servicio Alimentario Escolar 2026, se adoptan las siguientes disposiciones en caso no sea posible aplicar lo establecido en el detalle anterior respecto a la conformación de los CAE:

- a) El director, o quien haga sus veces, de la IE o PRONOEI suscribe el Anexo N° 3 en el cual designa como mínimo a dos (2) integrantes, es decir en caso el director no pueda realizar la reunión o asamblea presencial o virtual para elegir a los representantes que integrarán el CAE, puede designar los mismos integrantes del año escolar anterior, o designa a nuevos integrantes.
- b) El director, o quien designe, remite a la UT o al Analista de gestión local a través de medios digitales o físicos el Anexo N° 3. Posteriormente, regulariza la remisión de los Anexo N° 2 de los integrantes correspondientes en el plazo establecido por el PAE.
- c) El director, o quien haga sus veces, de la IE o PRONOEI posteriormente actualiza el CAE mediante una reunión o asamblea de elección de integrantes (emplea el Anexo N° 1), de ser necesario, a fin de garantizar que los integrantes del CAE cumplan con sus funciones.
- d) El director, o quien designe, custodia en la IE el acta de conformación (en físico) para que pueda ser verificada por el contratista en el momento de entrega de los alimentos en la IE, de producirse la necesidad de verificación. Asimismo, de ser el caso, coordina el refrendo del acta de entrega y recepción de alimentos de acuerdo a las Bases para el Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para el 2026, respecto a las disposiciones para la conformidad de la prestación.
- e) En caso de que, al inicio de la prestación del servicio alimentario escolar una IE y/o PRONOEI no cuente con director designado, un docente nombrado puede conformar y presidir el CAE como presidente delegado suscribiendo el Anexo N° 3, y en la I.E. unidocente lo puede realizar un representante de la UGEL. El CAE se actualiza cuando la IE y/o PRONOEI cuente con un director o coordinador, respectivamente.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0165074

CLAVE: 6EC2C5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 709-9944





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Agradeceré se sirva disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado. Asimismo, se comunica que el equipo técnico de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del PAE se encuentra a disposición para brindar la asistencia técnica y orientación correspondiente durante el proceso de conformación de los Comités de Alimentación Escolar.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja, **Dra. Ana Julia Enciso Trujillo**, en atención a la Resolución Directoral N° 00005-2026-UGEL07.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja

BVMA/J. ASGESE (E)
FGTP/Coord. ASGESE
JMDV/Esp. ASGESE
16/02/2026 05:10:21

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0165074

CLAVE: 6EC2C5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 709-9944

